

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D. C., octubre seis (6) de dos mil veintidós.

Radicación: Verbal 2021-0242

Demandante: Yesenia del Rio

Demandado: Jhonatan Rodríguez y Otros

Conforme a lo dispuesto en el artículo 301 inciso segundo del C.G.P., se tiene notificado por conducta concluyente a TRANSPORTES HYCATA S.A., en calidad de demandado, de todas las providencias dictadas en este asunto hasta la fecha, decisión que surte efectos a partir de la notificación por estado del presente auto.

De igual manera se le reconoce personería al abogado JHON JAIRO VILLAMIZAR GAITAN, en los términos y fines del poder conferido.

Por secretaria, contabilícese el termino con el que cuenta la demandada para contestar la demanda.

No se tiene en cuenta las notificaciones efectuadas a los demás demandados, toda vez que la fecha del auto comunicado no corresponde a la fecha del auto que admitió la demanda, esto es, 18 de agosto de 2021 y no 23 de agosto como se informó.

NOTIFIQUESE,

  
**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez